

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **2300** PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I Declaración de Concurso 239/2010 se ha dictado a instancias de Juan José Magariños Vázquez, Begoña Sardinero Campos en fecha 21 de diciembre de 2010 Auto de declaración de concurso voluntario de Juan José Magariños Vázquez, Begoña Sardinero Campos, cuyo domicilio consta en Calle Duranes, número 17, 2.º derecha, C.P. 36600, Vilagarcía de Arousa.

2.º Se ha nombrado administrador concursal a don Álvaro Rodríguez Núñez, DNI 35.461.645-S.

3.º Los dadores conservarán las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 27 de diciembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A110000614-1